

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



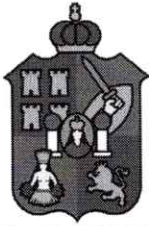
CONSEJO ESTATAL

CE/2018/089

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL AÑO 2019

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Comisión:	Comisión de Denuncias y Quejas
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco



ANTECEDENTES

- I. **Integración de las comisiones.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, numeral 1, de la Ley Electoral, el Consejo Estatal constituirá las Comisiones Permanentes de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de Organización Electoral y Educación Cívica, y de Denuncias y Quejas; así como las comisiones temporales que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, salvo la de Vinculación que será presidida por el Consejero Presidente.

Asimismo, el numeral 2 del precepto legal en cita establece que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, los consejeros representantes de los partidos políticos; el Director de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Estatal actuará como Secretario Técnico de las mismas

- II. **Presentación de informe, dictamen o proyecto de resolución por las Comisiones.** Que en términos del artículo 113, numerales 3, 4 y 5 de la Ley Electoral, en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley comicial o haya sido fijado por el Consejo Estatal; las sesiones serán de carácter público y el Secretario Ejecutivo apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las actividades que le hayan asignado.
- III. **De las funciones de las Comisiones.** Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, los integrantes de las Comisiones que forman parte del Consejo Estatal, aplicarán dicha normatividad reglamentaria de



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/089

manera supletoria para sesionar; igualmente, dichas comisiones deberán contar con los apoyos técnicos y profesionales necesarios.

- IV. Nueva integración de la Comisión.** Mediante Acuerdo CE/2017/033, el máximo órgano de dirección de este Instituto estableció la nueva integración de las comisiones permanentes y temporales, entre ellas la de Denuncias y Quejas, en virtud de la nueva integración del Consejo Estatal.

C O N S I D E R A N D O

- 1. De la organización de las elecciones en el Estado de Tabasco.** Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1, de la Constitución Federal y 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local, establecen que la organización de las elecciones es una función del Estado que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Autónomos, como el Instituto Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por su parte, el artículo 101 de la Ley Electoral establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/089

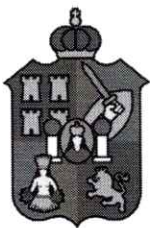
populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

De la misma manera el artículo 102 de la Ley Electoral indica que todas las funciones y actividades del Instituto Electoral se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- 2. Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el Consejo Estatal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 106, de la Ley Electoral, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios que rigen la materia electoral, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.
- 3. Atribuciones de la Comisión.** Que la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, numeral 1, fracción II, de la Ley Electoral, es un órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

Asimismo, por cuanto hace a la emisión de medidas cautelares, en términos de lo que dispone el artículo 359, numeral 4 de la Ley en cita, la Comisión, a solicitud del Secretario Ejecutivo, resolverá lo conducente a fin de lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la Ley.

De igual forma, por cuanto hace a la imposición de las sanciones que, en su caso, resulten procedentes a consecuencia del trámite de un procedimiento sancionador ordinario, corresponderá a la Comisión, una vez recibido el proyecto que le turne la



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/089

Secretaría Ejecutiva, analizarlo y valorarlo, para proponer que sea turnado al Consejo Estatal para su estudio y votación o, por el contrario, su devolución al Secretario Ejecutivo para la realización de las diligencias que se estimen pertinentes o la elaboración de un nuevo proyecto.

4. **Reuniones de trabajo de la Comisión.** Que la Comisión llevó a cabo reuniones de trabajo, en las que analizó y expuso su Plan de Trabajo para el año dos mil diecinueve.
5. **Aprobación del Plan de Trabajo.** Que en sesión extraordinaria de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, la Comisión emitió el acuerdo CDyQ/2018/001, por el que aprobó el Plan de Trabajo, relativo a las actividades que desarrollará durante el año dos mil diecinueve; mismo que fue remitido a la Consejera Presidente del Consejo Estatal mediante oficio CDyQ/419/2018.
6. **Atribuciones del Consejo Estatal para dictar acuerdos.** Que el artículo 113 numeral 1, 115 numeral 1 fracción XXXIX y numeral 2, de la Ley Electoral, prevé que el Consejo Estatal, en situaciones de falta o insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria, tendrá entre sus atribuciones el dictar los acuerdos necesarios, que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones; de lo anterior, se advierte la atribución de recibir y aprobar, en su caso, el Plan de Trabajo de la Comisión para el año de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Plan de Trabajo, presentado por la Comisión de Denuncias y Quejas, relativo a las actividades que desarrollará durante el año dos mil diecinueve, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo como **Anexo 1**.

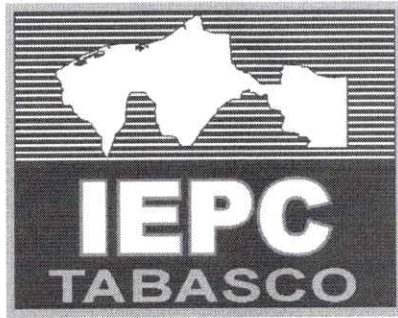
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el diez de diciembre del año dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Mtro. David Cuba Herrera; Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damian.


MADAY MERINO DAMIAN
CONSEJERA PRESIDENTE


ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO



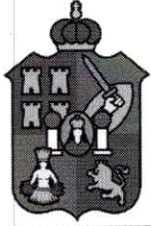
Handwritten red mark, possibly initials or a signature.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

**COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS**

PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019

Handwritten blue mark, possibly initials or a signature.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO



CONSEJO ESTATAL

**ANEXO
CE/2018/089**

CONTENIDO

I.	Presentación.....	3
II.	Fundamento Legal.....	4
III.	Antecedentes.....	4
IV.	Misión de la Comisión.....	5
V.	Visión de la Comisión	5
VI.	Objetivo General.....	5
VII.	Objetivos Específicos.....	6
VIII.	Enfoque.....	7
IX.	Valores.....	7
X.	Instituciones Participantes.....	7
XI.	De las sesiones	7
XII.	Calendario de Actividades a desarrollar.....	8



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ANEXO
CE/2018/089

I. PRESENTACIÓN

La Comisión de Denuncias y quejas Integrada por los y la Consejera Electoral Maestra en Derecho Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Maestro en Derecho David Cuba Herrera y presidida por el Maestro en Derecho Víctor Humberto Mejía Naranjo, más la representación de los Partidos Políticos y el Secretario Técnico, presenta ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el Programa de trabajo para el año 2019, mismo que ha sido integrado de manera tal, que se cumpla con la función primordial de la Comisión de conocer y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución que someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva, respecto de las faltas administrativas a que se refiere el Libro Octavo capítulo I, II, III y IV de la citada Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, así como determinar la procedencia o improcedencia de medidas cautelares que permitan lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan una infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados en la materia; restituir el orden vulnerado e inhibir las conductas violatorias de las normas y principios que rigen la materia electoral; considerando también, realizar trabajos orientados a promover la educación cívica desde la perspectiva de las funciones de nuestra comisión que conduzcan a una mejor cultura democrática.

Durante el desarrollado del presente programa de trabajo, ha quedado establecido la misión y visión de la comisión, el objetivo general de la misma y los objetivos específicos, así como el enfoque, valores y las Instituciones que habrán de participar para materializar las actividades programadas y dar cabal cumplimiento a cada uno de nuestros objetivos fijados.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN. ES
NUESTRO COMPROMISO



CONSEJO ESTATAL

ANEXO
CE/2018/089

II. FUNDAMENTO LEGAL

El presente programa se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 113, 350, numeral 1, fracción II y numeral 3, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; y 5, 7, numeral 1, inciso b), 8; 9, numeral 1 del Reglamento de la Comisión de Denuncias y Quejas, ordenamientos en los que se establece la conformación de la comisión, su integración, competencia y sus funciones.

III. ANTECEDENTES

Como primer antecedente de la Comisión de Denuncias y Quejas, enunciamos el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2014 identificado con clave CE/2014/013, a través del cual se constituyó la Comisión permanente de Denuncias y Quejas.

Posteriormente en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2014 el Consejo Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo número CE/2017/033 la integración de la Comisión Permanente de Denuncias y Quejas, integrada por la y los consejeros electorales, Mtra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, M.D. David Cuba Herrera y el M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo, siendo presidida por el último de los mencionados, así como los partidos políticos a través de sus consejeros representantes que se acrediten ante dicha comisión, actuando en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Denuncias y Quejas el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Lic. Armando Antonio Rodríguez Córdova.

La Comisión Denuncias y Quejas, como órgano y competente auxiliará al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el cumplimiento de las atribuciones que le competen, relativas a la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, en el marco de su ámbito de competencias y el ejercicio de sus atribuciones, en términos, de las disposiciones aplicables en la Ley Electoral



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ANEXO
CE/2018/089

y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y los acuerdos que dicte el propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Instituto Nacional Electoral.

IV. MISIÓN DE LA COMISIÓN

Resolver sobre las quejas y denuncias que se sometan a su competencia, así como proveer respecto de las medidas cautelares que le soliciten en los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales; socializando el conocimiento del derecho administrativo sancionador, para consolidar un verdadero estado de derecho con una cultura jurídica democrática que promueva una mayor participación de la ciudadanía.

V. VISIÓN DE LA COMISIÓN

Profesionalizar los trabajos de la Comisión de Denuncias y Quejas, mediante la actuación de un trabajo comprometido, responsable y transparente en todos y cada uno de los actos y asuntos que sean competencia de la misma, resolviendo con apego a los estándares de constitucionalidad y convencionalidad.

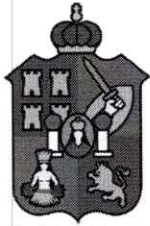
VI. OBJETIVO GENERAL

Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios, así como los Acuerdos sobre medidas cautelares que presente la Secretaría Ejecutiva, en los procedimientos sancionador ordinario y especial, respectivamente. Dotando al personal jurídico de capacitación constante y haciendo partícipe a la ciudadanía en pro de una mejor cultura democrática.



VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Resolución de los Procedimientos Especial Sancionador y Ordinario Sancionador.
2. Garantizar la expedita atención de las solicitudes de medidas cautelares, a fin lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la ley e inhibir las conductas violatorias de las normas y principios que rigen la materia electoral.
3. Dar seguimiento a los trabajos de clasificación, sistematización y estudio de los criterios sostenidos en materia de derecho administrativo sancionador, que emita el Tribunal Electoral de Tabasco, las salas regionales, especializada y Superior del Tribunal electoral de Poder Judicial de la Federación a fin de realizar una compilación de las sentencias más relevantes.
4. Sistematización de los criterios de la comisión y del Consejo Estatal, respecto de los distintos criterios derivados de los Procedimientos Sancionadores.
5. Capacitar al personal de la coordinación de lo contencioso electoral y en general a todo el personal jurídico del Instituto en los temas relacionados con la materia, logrando una especialización en la materia para abonar a la integridad electoral.
6. Impulsar la celebración de un convenio entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala especializada y este Instituto con la finalidad de lograr un intercambio entre el personal a fin de obtener mayores herramientas y especialización en la materia para facilitar el trabajo de este Instituto y estar a la vanguardia de los criterios federales.
7. Difundir mediante foros, entrevistas y talleres, los alcances del derecho administrativo sancionador en materia electoral.
8. Elaboración de convenios, previamente aprobados por el Consejo, para facilitar las actividades de investigación de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

ANEXO
CE/2018/089

VIII. ENFOQUE

Cualitativo concentrado en el aprendizaje.

IX. VALORES

Conocimiento, enseñanza, investigación, actividad intelectual, integralidad.

X. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- Instituto Nacional Electoral
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- Tribunal Electoral del Estado de Tabasco
- Secretaría de Educación de Tabasco
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Universidad Autónoma de Guadalajara
- Instituto Universitario de Puebla
- Universidad del Valle de México
- Universidad Olmeca de Tabasco

XI. DE LAS SESIONES

La Comisión de Denuncias y Quejas por su propia naturaleza sesionará de forma ordinaria, extraordinaria o extraordinaria de carácter urgente conforme lo establezca la ley, el reglamento de sesiones del Consejo aplicado de manera supletoria y la debida atención de los asuntos planteados.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

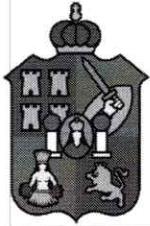
CONSEJO ESTATAL

**ANEXO
CE/2018/089**

XII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para lograr cada uno de los objetivos específicos, se desarrollarán actividades propias de la Comisión, bajo la siguiente calendarización:

PROGRAMA DE TRABAJO COMISIÓN DENUNCIAS Y QUEJAS PARA EL AÑO 2019	
MES	ACTIVIDAD
Enero	Inauguración del programa de círculos de estudio de criterios de sentencias relevantes.
Febrero	Reunión de trabajo: Revisión y análisis del Reglamento de Denuncias y Quejas del IEPCT
	Taller sobre las fases del Procedimiento Especial Sancionador y medidas reparatoras.
Marzo	Taller sobre Control de Convencionalidad.
	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de Candidaturas Independientes.
Abril	Capacitación a Diputadas y Diputados en materia Denuncias y Quejas.
	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de elección consecutiva de diputaciones y regidurías.
	Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas con niñas y niños invitados
Mayo	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de redes sociales. Conferencia Magistral



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

**ANEXO
CE/2018/089**

Junio	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de nulidades por violaciones a principios constitucionales
Julio	
Agosto	Circulo de estudio: Investigación, análisis y construcción del proyecto de Protocolo de Investigación de la Comisión de Denuncias y Quejas del IEPC.
Septiembre	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de coaliciones y candidaturas comunes
Octubre	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de propaganda electoral
Noviembre	Circulo de estudio: Criterios TEPJF en materia de uso de recursos públicos
Diciembre	Clausura del Programa Círculos de estudios de la Comisión.
	Informe de la Comisión, presentación de las memorias y entrega de reconocimientos.

El presente programa de Trabajo se propone de una manera enunciativa más no limitativa, por lo que de encontrarse líneas de acción que fortalezcan los objetivos del mismo se pondrán a la consideración de esta Comisión para su análisis y en su caso, inclusión.